



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesorio
Causante	José Ignacio Villanueva
Interesados	María Fernanda Falla Ochoa y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019-00029-00
Providencia	Auto sustanciación # 553
Decisión	Corre traslado trabajo de objeción

Verificado el expediente y en atención a lo manifestado por la apoderada Martha Patricia Fuentes Reyes, apoderada de Juan Carlos Villanueva Quimbayo y otros, se evidencia que la misma también presentó de manera oportuna objeciones frente al trabajo de partición presentado por la doctora ENEIDA MORENO ESCOBAR, dentro del presente asunto, motivo por el cual, el Juzgado ordena DAR TRÁMITE INCIDENTAL a la objeción.

Por tal suerte, se dispone el traslado a todos los interesados por el término legal de TRES (3) DÍAS, de la objeción formulada, según lo prevé el inciso 3º del Art. 129 ibídem. El presente proveído comuníquese a los intervinientes en la mortuoria, dejándose constancia en el expediente.

Se ha de señalar que, una vez efectuado el traslado anterior, se ha de tramitar conjuntamente las objeciones planteadas por dos los apoderados en la presente causante mortuoria.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c447e08e27b3814f7cfad27983a1b3fe57eae447f06b0e689019dd4fa5499bef**

Documento generado en 16/09/2021 04:24:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>